

Apelaciones

Apelaciones de las evaluaciones de funcionamiento

El propósito de una Apelación de la Evaluación de Funcionamiento (también conocida como BASIS) sería determinar si la evaluación actual se calificó correctamente. Todo lo relacionado con la evaluación del año pasado es información estrictamente histórica y ya no es pertinente para el año actual.

Hay dos formas en que las personas pueden apelar la evaluación de funcionamiento:

1. **Revisión interna:** Es fundamental que el equipo trabaje con el evaluador en el momento de la reunión para determinar si hay áreas de la evaluación que el equipo cree que se calificaron incorrectamente. Durante el proceso de revisión anual, una vez que la evaluación se ha introducido en el sistema estatal, el personal de SCDDO solo puede cambiar la evaluación del funcionamiento con la aprobación del Departamento de Servicios para Personas Mayores y Discapacitados de Kansas (KDADS). El equipo deberá demostrar que el evaluador se equivocó en su calificación o que la información no estaba disponible en el momento de la evaluación.

Para solicitar una revisión interna de la evaluación actual del funcionamiento, llame al 316-660-7630.

2. **Audiencia administrativa:** Esta debe solicitarse solo si se han cumplido los siguientes dos criterios:
 - La disputa no se puede resolver a nivel de revisión interna; y
 - La evaluación del funcionamiento resulta en un hallazgo de *Nivel 0

En un plazo de 30 días posteriores a la recepción del **Aviso de Acción, se debe presentar una apelación por escrito a la Oficina de Audiencias Administrativas en la siguiente dirección:

Office of Administrative Hearings
1020 S. Kansas Avenue
Topeka, Kansas 66612

*Los niveles 1 a 5 mantienen la elegibilidad para la financiación de HCBS; el nivel 0 no la mantiene.

** Cuando se completa una evaluación, el CDDO genera un aviso por escrito en nombre del Departamento de Servicios para Personas Mayores y Discapacitados de Kansas. La notificación por escrito explicará si una persona es elegible para la financiación del Programa HCBS-IDD. Se envía una notificación por escrito a la persona/tutor y al Administrador de Casos Específicos (TCM).

Apelaciones de la determinación de elegibilidad

Si una persona no cumple con los criterios de elegibilidad para los servicios de I/DD, puede solicitar una revisión de la determinación de elegibilidad local por parte de un tercero independiente. La solicitud por escrito de la apelación debe realizarse en un plazo de 30 días posteriores a la recepción de la carta de notificación de elegibilidad.

Envíe por correo la solicitud por escrito a SCDDO, ATTN: SAO Director (la dirección se indica a continuación), envíe por fax al 316-660-9411, o por correo electrónico a scddo@sedgwick.gov.

Si después de la reconsideración la determinación no cambia, la persona tiene derecho a solicitar una apelación administrativa. Esta apelación debe presentarse por escrito en un plazo de 30 días posteriores a la notificación local final.

Las solicitudes de apelaciones administrativas deben enviarse a:
Office of Administrative Hearings
1020 S. Kansas Avenue
Topeka, Kansas 66612

Para mayor información:
Sedgwick County Developmental
Disability Organization
271 W 3rd St N., Suite 500
Wichita, KS 67202
Teléfono: 316-660-7630
Fax: 316-660-4911

Correo electrónico: scddo@sedgwick.gov
www.sedgwickcounty.org

